



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO

ACTA 1/2022

ASISTENTES:

Vicepresidente:

Ilmo D. Miguel Ángel Martín Martín
Director General de Comercio e
Innovación Empresarial

Vocales:

-D. Carlos Peñafiel Hernández
Consejería de Presidencia, Turismo,
Cultura y Deportes

-D. Jaime Pérez Zulueta
Consejería de Fomento e
Infraestructura

-Dña. Ana Luisa López Ruiz
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

-Dña. María Teresa Fuentes Rivera
CCOO

-D. Juan José Tauste López
UGT

-Dña. Carmen Piñero
COREMUR

-D. José Rosique Costa
CROEM

-D. Javier Tortosa Manzanares
Cámara de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia

D. Oscar Pastor García
AECC

Secretaria:

Dña. Ana Izquierdo Ruiz
Asesora de Apoyo Jurídico

En Murcia, siendo las 10:00 horas del día 18 de marzo de 2022, se celebra reunión del Consejo Asesor Regional de Comercio, con la asistencia de los miembros que se indican al margen, y de la Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María Trinidad Corbalán Rosillo, con el orden del día que más abajo se indica, a través de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las dos últimas sesiones.
2. Informar sobre la modificación de la Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial. (BORM nº 153 de 6 de julio de 2021.)
3. Ruegos y preguntas





El Sr Director General de Comercio e Innovación Empresarial, D. Miguel Ángel Martín Martín, Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Comercio, agradece a todos los asistentes su presencia virtual a través de videoconferencia. Seguidamente da paso al primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas anteriores.

El Vicepresidente manifiesta que se trata del acta de la reunión celebrada, por este Consejo Asesor Regional de Comercio, el día 20 de octubre de 2021 y que la misma ha sido previamente facilitada a los miembros de dicho Consejo, por ello pregunta si alguno de los presentes plantea alguna rectificación o enmienda a las mismas. No habiendo ninguna rectificación que realizar, se aprueban por unanimidad la citada acta de la sesión anterior.

2.- Informar sobre la modificación de la Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial. (BORM nº 153 de 6 de julio de 2021.)

El Vicepresidente da paso a la Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María Trinidad Corbalán Rosillo, quien informa a los presentes que es preciso modificar la Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, que se publicó en el BORM nº 153 de 6 de julio de 2021. Aduce la Sra. Corbalán que la modificación se produce siguiendo instrucciones de la Intervención Delegada, a través del Servicio Económico de la Consejería.

Dice que la Orden de Bases queda modificada en los siguientes términos:

En primer lugar, el artículo 4.2 relativo a los beneficiarios y requisitos, queda redactado en los mismos términos que estaba pero eliminando del último párrafo, relativo a la necesidad de que los requisitos para ser beneficiario de la subvención deban mantenerse por éste hasta la fase de justificación, liquidación y abono de la subvención, la siguiente coletilla “se declarará la improcedencia del derecho al cobro de la misma”.

Y en segundo lugar, también queda modificado el artículo 14.2.d).3 en lo que se refiere a la justificación, estableciendo que podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros. La redacción anterior fijaba el límite en 2.500 euros. Explica que el motivo de esta modificación se realiza sobre la base de lo establecido en el artículo decimooctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de





transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, el cual ha modificado el artículo 7 Uno.1.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. Por este motivo se hace imprescindible modificar la Orden de 24 de junio de 2021, en lo que se refiere al pago en efectivo con el objetivo de adecuarla a la nueva regulación relativa a la realización de pagos en efectivo establecida por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, cuyo límite queda establecido en la cuantía de un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

De conformidad con lo anterior, también se modifica el Anexo X, Modelo de justificación y relación de gastos contraídos.

Seguidamente la Vicepresidencia da paso a la votación y el Consejo Asesor Regional de Comercio informa por unanimidad informar favorablemente el borrador del texto de modificación de la Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

3. Ruegos y preguntas.

La Sra. Carmen Piñero, pregunta cuál va a ser el importe de las subvenciones este año a lo que el Sr. Martín responde que 20.000 euros para las Federaciones y 5.000 euros para las Asociaciones.

No habiendo nada más que manifestar dentro de este apartado, la Vicepresidencia se pone a disposición de todos los miembros del Consejo para cualquier cuestión que puedan necesitar, agradeciendo nuevamente a los presentes su asistencia virtual y se levanta la sesión.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE COMERCIO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Miguel Angel Martín Martín

María del Mar García Real

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

